

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Cambio Ambiental y Transición Socioecológica por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La Institución presenta a verificación el Máster Universitario Cambio Ambiental y Transición socioecológica que extingue el MU en Cambio Ambiental: Análisis y Gestión. La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la modalidad de impartición y la oferta de plazas de nuevo ingreso.

Se dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

No obstante, la comisión considera que se incluyen expresiones maximalistas que suponen valoraciones difíciles de articular en un marco normativo. Por ejemplo, se menciona que el título es conveniente 'Con un planeta al límite como consecuencia del agotamiento ecológico y social global, se hace imperativa y urgente la necesidad de un cambio disruptivo que permita avanzar hacia una verdadera transición socioecológica respetuosa con el medio ambiente'. En este sentido, además de la orientación multidisciplinar propuesta, se echa en falta un sustrato de conocimiento del derecho que permitiese comprender y trasladar el aprendizaje del título a actuaciones normativas, incluyendo una correcta redacción e interpretación de estas. Por lo tanto, se recomienda ampliar la participación del profesorado de los ámbitos de la sociología y el derecho y reforzar la impartición de estos conocimientos en el máster.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. No obstante, la Comisión considera que debe definirse con mayor coherencia las titulaciones de acceso, por ejemplo, se incluyen los grados en Física, Ciencias Políticas pero no el grado en Química. También, respecto a los complementos formativos, en futuras modificaciones se deben aclarar: el concepto de cursos equivalentes y cómo será valorada dicha equivalencia.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La institución dispone de un Sistema de garantía interno de la calidad evaluado favorablemente en el marco del programa Audit.

Calendario de implantación

La institución informa sobre el calendario de implantación. Se aporta la tabla de adaptación para estudiantes procedentes del anterior plan de estudios y se informa sobre la titulación objeto de extinción.

A modo de síntesis, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recogen a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser objeto de seguimiento para futuras modificaciones de la titulación:

-

Ampliar la participación del profesorado de los ámbitos de la sociología y el derecho y reforzar la impartición de estos conocimientos en el máster.

-

Aclarar el concepto de cursos equivalentes para valorar la formación previa adquirida fuera de los complementos formativos y cómo esta formación será valorada.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 24/05/2022